

Ser o no ser, ésa es la cuestión

Un artículo acerca de cómo utilizar los derechos de autor. O no. Por Guillermo Cides, músico.

¿Ser o no ser? Ésa es la cuestión.

Nunca mejor cuestión cuando de derechos de autor se trata.

Antes: no existía Internet, los libros y los discos sólo se podían escuchar en su formato original, a lo sumo se hacían copias -que no eran legales- en un casete o fotocopiando páginas, en el caso del libro. Cada vez que comprabas un soporte (así se llama al disco o al libro físico) pagabas a la vez un porcentaje del dinero correspondiente al derecho de autor! Ese derecho también se recaudaba — hoy pasa lo mismo- por empresas destinadas a la administración y distribución de ese dinero entre los músicos inscriptos. En España esta empresa se llama SGAE, en EE.UU se llama ASCAP, en Argentina SADAIC y cada país tiene la suya. La recaudación también se hace cada vez que alguien hace sonar dicha música, ya sea en un bar, en una boda (¡sí, en una boda!), en una radio o en cualquier lugar que se difunda dicha obra.

Hoy: Internet ha cambiado las cosas, los desarrolladores de software han creado unos

programillas que te permiten conectarte directamente al ordenador de otro usuario a través del llamado peer-to-peer (P2P o persona-a-persona), muy diferente a Napster, que era más bien una base de datos. Este sistema permite que millones de personas en el mundo se intercambien mp3, además de otros archivos. Esto hace que para muchas personas no sea necesario comprar CD.

Caos en las oficinas de las compañías discográficas. Nerviosismo en las filas de la SGAE. Aplicación de un canon a los CD vírgenes, porque se entendía que finalmente grabarías allí archivos que están protegidos por copyright. Usuarios que dicen: "vale, si me cobran el canon a los CD, jeso quiere decir que puedo bajar y grabar mis archivos compartidos!" Respuesta negativa. Enojos de usuarios por el canon. Juicios de usuarios por "canon inconstitucional". Persecución (policial) a la práctica del peer-to-peer. Más caos en el "business" de la música. Mp3 que van y vienen por la red. Juicios contra los que descargan estos archivos, etc. De millones de personas atrapan a algunos cientos. Tribunales que rechazan la demanda de empresas musicales

contra estos programas de software porque entienden que el peer-to-peer es vehículo de transmisión de datos y no es posible discernir si los datos son mp3 o simple texto.

¡Uf! ¿Qué hago? ¿Cuelgo mis mp3 en Internet? ¿Los comparto en el peer-to-peer? ¿Soy un delincuente si dejo que mis obras circulen libremente y me descargo otras? ¿La legislación vigente no permite esto, ni aunque estas sean mis obras y yo esté de acuerdo? ¿Existe alguna manera legal de hacerlo? ¿Por qué las empresas de telecomunicaciones se pelean por ofertas de banda ancha? ¿Saben que sus usuarios descargan archivos? ¿Por qué Sony saca al mercado aparatos para escuchar mp3? ¿No alimenta esto a la descarga? ¿Se trata de dinero entre empresas? ¡Hay algo de lo que debemos sentarnos a hablar, legislar y definir, y que aún no hemos hecho!

Demasiadas preguntas. Comienzo a buscar información y encuentro una respuesta alternativa: se llama **Copyleft**. Contacto entonces a **Alejandro Izquierdo**, activista del Copyleft para que me aclare algunas dudas. Comienza así la primera parte de mi investigación.

Copyleft, la alternativa

por Alejandro Izquierdo
www.musicalibre.es

El actual panorama de la música se encuentra en un punto crítico. Internet, con la revolución tecnológica que supone, ha puesto en tela de juicio el actual modelo de negocio y la estabilidad de la industria discográfica. Internet puede comunicar, con recursos relativamente asequibles, dos puntos del planeta en cuestión de segundos con unos costes mínimos. Las redes de pares o "P2P" permiten a cualquier usuario intercambiar de forma fácil y cómoda cualquier tipo de contenido. La actual reforma de la ley de propiedad intelectual, en la que millones de españoles son susceptibles de ir a la cárcel, está diseñada para proteger los intereses económicos de una industria que no se está adaptando a la evolución tecnológica. Cuando Singer inventó las máquinas de coser, los telares manuales alzaron su

voz al cielo, así como los criadores de caballos se debieron enfadar mucho con el "pirata" que inventó el coche a motor.

La industria intenta criminalizar a todos estos usuarios, con la llamada "piratería". Para luchar contra ella endurecen las leyes de propiedad intelectual y mantienen una política retrógrada y reaccionaria que sólo limita el acceso a la cultura en aras de su beneficio económico. El ejemplo más claro lo podemos ver cuando **retiraron todos los discos de las tiendas** de la cantante "Alaska" acusada de alentar la piratería cuando declaró que "no entendía como un CD que costaba 3 euros producirlo luego se vendía a 20". La música original es ya para muchos un lujo. La explicación es sencilla: Internet es una tecnología que amenaza con eliminar a la discográfica, pues la hace innecesaria, elimina intermediarios. Hasta ahora la única manera de que un músico pudiera vivir de la música era firmar un contrato con una discográfica (cediendo gran parte de sus derechos) y, a través de

los CD, llevar su creación a los oídos de la gente. Sin embargo, no debemos confundirnos, sólo una porción muy reducida de los músicos puede vivir de las "comisiones" de venta de CD. Bruce Springsteen ha ganado en sus 10 últimos conciertos más que los royalties de su discográfica. El músico no vive ya de los discos, vive del directo. ¿Realmente la música se muere o sólo es la industria condenada a desaparecer por la evolución tecnológica? Ahora existe una alternativa para vivir de la música adaptándose a las nuevas tecnologías, ofreciendo un modelo de negocio diferente: el Copyleft.

¿qué es el copyleft ?

El Copyleft está basado en la misma ley de propiedad intelectual que defiende al copyright, pero aplicando una ética y un modelo de negocio que lo convierte en su antítesis. Dicho de una forma muy resumida, donde el copyright dice prohibido, el Copyleft dice permitido. La cultura es una espiral que más crece cuanto más grande

es. Mientras el copyright restringe el acceso a la música el Copyleft lo amplía. Esta filosofía nihilista que ya comenzó con Linux y el software libre defiende el libre acceso a la cultura, pues un músico no compone una obra porque ha estado en un conservatorio, **sino por todo lo que ha escuchado hasta ese momento**, de la misma forma que las obras que componga serán la base y la inspiración para los músicos de la siguiente generación. Una de las características más importantes es la libre distribución de la obra del creador. El autor es el único propietario de los derechos de la obra.





¿Cómo puede vivir un músico trabajando bajo Copyleft?

El modelo de negocio se basa principalmente en una premisa muy lógica: si la música es de libre circulación, **más gente puede acceder a ella**; y si más gente te conoce, más gente puede asistir a tus conciertos, que es la principal fuente de ingresos de un músico. Al eliminar

Continuo buscando. Pregunto a la revista **Clave Profesional** y me envían un boletín que dice:

"En una conferencia en el Club Siglo XXI, el presidente del consejo de dirección de la SGAE, **Eduardo Bautista**, propuso anoche un pacto de Estado que permita la modernización cultural definitiva de España, más allá de los intereses sectoriales". Bautista recordó: "el autor es el punto de arranque de la cadena de valor añadido en las industrias culturales y éste es un sector en alza que, actualmente, ocupa en nuestro país a 750.000 empleados y genera el 6% del PIB". Reclamó que la futura Ley de Propiedad Intelectual sea marco legal que "impida el

Comienzo a confundirme. Descubro un texto del periodista Adolfo Estalella quien trabaja para el periódico El País.

"Respaldados por las leyes que han conseguido sacar adelante por todo el mundo y apoyados en nuevas tecnologías de restricción de usos denominadas DRM (Digital Right Management), los propietarios de la cultura pretenden establecer un modelo en el que las obras son reducidas a un puro objeto comercial. **El modelo se basa en restringir todos los usos posibles de las obras y cobrar por cada uno**". "El planteamiento es sencillo, se trata de convertir al ciudadano en un puro consumidor de la cultura, no en un usuario de ella. Alguien que mira pero no toca, alguien que es sólo un espectador, al otro lado de la cultura, pero que no puede participar en ella. En la época en que la cultura, la información y el saber cruzan nuestro planeta de lado a lado en un instante, en una época en la que las herramientas permiten a cualquiera manipular la cultura, construir sobre lo que otros ya han logrado, en una época donde cada uno de nosotros está llamado a participar en la creatividad colectiva y sumergirse en el torrente cultural como un usuario creador, los propietarios de la cultura quieren clausurar la cultura a favor únicamente del beneficio económico.

En una época así el ideario del Copyleft muestra una alternativa que hace saltar por los aires ese modelo y convierte a los usuarios en el centro de la cultura. Vaya. ¡Ya no sé si soy un usuario inocente, un delincuente o un simple elemento-consumidor-útil de un intrincado plan de dinero de varias empresas a la vez! La revista Clave Profesional -que parece responder a portavoces de Sgae- me envía un segundo email- y esto se pone interesante:

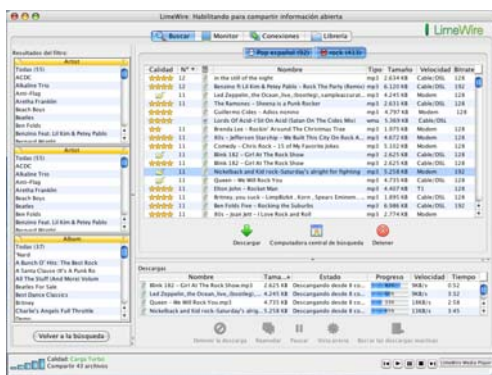
La ministra de Cultura, Carmen Calvo, y el presidente del consejo de dirección de la SGAE, Eduardo Bautista, han presentado este mediodía, en la sede del Ministerio, la "Encuesta de hábitos y prácticas culturales en España 2002-2003":

"El medio preferido para escuchar música es **el disco**, mientras que la radio ocupa el segundo lugar".

"Un **50,2% de los encuestados ha comprado discos** durante el último año. Un **82,9% adquirió su CD** o casete durante el último trimestre en tiendas de discos o grandes almacenes. Otro apartado de la encuesta revela que la cuarta parte de la población que realizó grabaciones de CD **utilizó como fuente Internet**".

¿Entonces...no es verdad que la gente baja y escucha canciones desde Internet? ¿Falsa alarma? Ya confundido del todo y sin saber si conectarme a no a internet para compartir mis mp3, asomo mi ratón a la pantalla y encuentro la siguiente información publicada en La Vanguardia:

"En Estados Unidos, se calcula que entre **43 y 65 millones de personas** bajan música de Internet regularmente. En un



intermediarios, todo lo que ganas es para ti, con la satisfacción de que tu creación esté al alcance de todo el mundo sin ningún tipo de restricciones. Una de las más utilizadas licencias Copyleft son las estadounidenses Creative Commons (traducidas a la legislación española) con licencias para fotografía, literatura, periodismo, música, etc. Fundado en 2001, este proyecto **permite al autor establecer los usos que permite y los que limita de sus obras**.

Cualquier creación que tenga una licencia de Creative Commons puede ser copiada y distribuida libremente, manteniendo la atribución al autor original. La licencia ofrece tres opciones:

- 1) **Se puede hacer uso comercial de su obra.**
- 2) **Se puede modificar.**
- 3) **La obra derivada debe tener el mismo tipo de licencia que la original.**

Para más información:
aizquierdo@musicalibre.es
www.musicalibre.es y .info
www.guadalinuxaudio.es
www.lamundial.net
www.creativecommons.org

desvanecimiento de la propiedad intelectual y estimule a los creadores a vivir del rendimiento de sus obras".

"**Los creadores, sin una ley para protegerlos**, serían como los trabajadores manuales sin un estatuto laboral...".

Bautista dibujó también los desafíos y las oportunidades que plantea la revolución tecnológica: "la desmaterialización de las obras intelectuales, la irrupción masiva de Internet, la proliferación de **delitos contra la propiedad intelectual** y, lo que es más grave, la **irresponsabilidad** en la explotación de las obras en la Red o la noción de pérdida del derecho de propiedad por los autores". Bautista reclamó "el establecimiento de **sistemas efectivos de control** de las infracciones cometidas a través de Internet. La sensibilización del público, el incremento de medios materiales y humanos para luchar contra **la piratería**, la reducción del IVA y, como novedad, la puesta en marcha de un **Sello de Calidad para identificar sitios web** que distribuyen de acuerdo a la legalidad vigente".



BACKUP:Desktop.Folder:flatron(square).HighLife1
UP:Desktop.Folder:flatron(square).HighLife1:

determinado día del último mes, se bajaron **365 millones de registros** utilizando Kazaa, 125 millones utilizando Morpheus y casi 200 millones utilizando otros programas. Actualmente, se calcula que, en promedio, en un momento dado **hay 4,6 millones de personas conectadas a Internet bajándose contenido libremente**. En el 2002, según las empresas discográficas, se bajaron gratis de Internet más de **dos mil millones de CD**. Según ellas, esto las lleva a la ruina, pero, en realidad, **sus ventas sólo cayeron de 882 millones de CD a 803 millones** y sus ingresos se redujeron en menos de un 7%. (...) la oferta libre permite una difusión mucho mayor, que estimula en muchos casos la compra comercial". (Manuel Castells, catedrático y director del Instituto Universitario de Sociología de Nuevas Tecnologías en la Universidad Autónoma de Madrid).

Paremos aquí. Debo decidir: **¿Copyleft?** ¿Firmo un acuerdo legal y válido, donde dice que todos pueden hacer uso de mis canciones, excepto (o incluso, si así lo decido) venderlas? **¿O Copyright?** ¿Me hago socio de alguna entidad reguladora y de esta manera pido que gestionen el cobro de los derechos de mis canciones?

Ya sé: llamaré a un abogado para asesorarme... y nadie mejor que Javier de la Cueva, quien me dice lo siguiente...

Hola Javier, soy músico y compongo un tema. ¿Me aconsejarías que lo cuelgue en mi página web sin haberlo registrado en ninguna parte?

La propiedad intelectual nace de la creación de una obra, no del registro. Por tanto, **uno es titular de los derechos de una obra desde que la crea, no desde que la inscribe**. Lo importante es poder demostrar que uno es el autor de una obra y el registro ayuda a ello, porque se presume que quien figura en el registro es el autor. Ahora bien, imaginemos que un músico muestra en una gira, sus nuevas obras, que todavía no tiene registradas. De esa manera consigue miles de testigos que escuchan las

canciones y aunque no estén registradas, tiene pruebas suficientes de que son suyas. Imaginemos que llega un tercero que las registra maliciosamente. Pues bien, en un pleito se le daría la razón al músico autor (que deberá llevar al pleito a los testigos, las grabaciones) y se dispondría a borrar la entrada del registro.

Interesante. Si lo voy a registrar, tendría dos opciones: hacerlo en Sgae, o registrarlo con un Copyleft. Si lo hago con la segunda opción, ¿debiera pagar a Sgae cuando vienen a mi concierto a cobrar los aranceles?

Hay un error de concepto: La SGAE no es un registro. La SGAE es una asociación privada que se dedica a gestionar los derechos de los autores, pero en ningún caso registra obras. Esta es una aclaración que quiero que quede muy clara, porque se generan falsas sensaciones de seguridad. La SGAE ni registra obras ni defiende jurídicamente a sus socios si se vulneran sus derechos. A estos efectos, la SGAE es simplemente un organismo de recaudación y reparto de derechos.

Por tanto, la pregunta correcta sería la siguiente: ¿Si no soy socio de la SGAE, debo pagarles cuando vienen a mi concierto a cobrar los aranceles?. Da igual si la obra que se toca/canta en el concierto es o no Copyleft, el dato no es la obra sino si el autor de la obra es socio. Si el autor de la música no es socio, la SGAE no tendría derecho a cobrar, aunque esto es una cuestión que algunos tribunales no lo han contemplado así.

Suponiendo que la SGAE recaude por la difusión de mi tema, ya sea en concierto o en radio (las radios pagan a SGAE por todos los temas declarados o no). ¿Ese dinero vuelva a mí de alguna forma? ¿Es el Copyleft un "ente recaudador" donde yo puedo recibir dinero? No. El Copyleft no funciona como

ente recaudador, sino que se basa en un nuevo modelo de negocio: en un mundo digital pretender que no me copien y suban a las redes p2p, es algo utópico, como utópico es también pensar que la policía va a proteger mi música. Por otra parte, algunos músicos no están de acuerdo con pedir que demanden civilmente o metan a sus fans en la cárcel. El Copyleft precisamente pretende que te copien, ya que con la copia es como se logran fans. Antes había que pagar a las discográficas para que le hicieran una campaña de imagen, promoción y marketing y cobraban por sus servicios, lo que es lógico. Eso sí, a cambio la industria se quedaba con la mejor parte, claro.

El músico no vive de las copias vendidas, eso ya lo sabemos, vive de los conciertos.

Por eso Copyleft es una buena herramienta de promoción: significa publicidad a coste cero.

El Copyleft es un camino alternativo que pretende eliminar intermediarios innecesarios y muy gravosos para el autor. El mejor ejemplo lo tenemos en la reciente concesión de un Grammy a María Schneider (obtuvo un Grammy por su álbum Concert in the Garden distribuido exclusivamente a través de Internet). El Copyleft busca establecer en favor de los autores una red comercial de cobertura mundial y por precio cero. Les da las herramientas para que sean ellos solos los que marquen su éxito. Eso sí, también les da esa nueva responsabilidad como complemento a su libertad de no depender de las exigencias de la industria. Es una herramienta perfecta para los que comienzan y todavía no son lo suficientemente importantes como para poder imponer sus condiciones a la industria.

¿Podría decir a los lectores que, si ellos inscriben sus temas con Copyleft, pueden compartir tranquilamente sus canciones sin

temer acciones legales de parte de entes recaudadores o compañías discográficas?

El autor es dueño y señor de su obra y puede hacer con ella lo que desee. Puede colgarlas perfectamente, ya que es el dueño. Puede distribuirlas, difundirlas, modificarlas, regalarlas...

Eso sí, si el autor firma un contrato con la SGAE debe saber:

- a) Que renuncia al ejercicio de sus derechos y éstos pasan a la SGAE.
- b) Que el tiempo mínimo del contrato que debe firmar es de 3 años.
- c) Que no puede decir esta obra sí, ésta no, ni este derecho sí y este derecho no. **Cede TODOS los derechos.**

Por ultimo, ¿si la música ya está declarada en SGAE o cualquier otra empresa (hago énfasis en esto porque la revista llega a más países de habla hispana) puedo entonces declarar la misma música con Copyleft? ¿Son compatibles?

No. El contrato con la SGAE no lo permite, y para darse de baja con la SGAE se necesita un año de preaviso, por lo que junto con los 3 años obligatorios del contrato, en la práctica, firmar con la SGAE supone que durante 4 años uno se pone en sus manos. Es importante también que los autores sepan que si se afilian a la SGAE no van a tener derecho a voto. Sólo tienen derecho a voto unos 5.000 socios de los aproximadamente 70.000 que existen, y de esos 5.000 socios hay 200 con 5 votos. Para ser directivo de la SGAE se necesita estar dentro del grupo de los 200. No quiero con ello decir nada ni a favor ni en contra de las entidades de gestión, pero sí que es importante que los músicos sepan a qué se obligan y a qué tienen derecho si se asocian a la SGAE.

Javier de la Cueva, Abogado experto en Derecho Tecnológico, actualmente ha creado una idea en Internet para que los usuarios comunes hagan demandas ante un juez por la aplicación del Canon a los CD. <http://derecho-internet.org>



Información extra

Las siguientes son directivas en vía de aprobación para la Unión Europea: Normativas "Digital Millenium Copyright Act" y "Directivas Europeas de Comercio Electrónico y de Derechos de Autor2.

Estas normativas sientan las bases jurídicas para que los que intervienen en el proceso de difusión de una obra en Internet, tengan cierta responsabilidad y se les pueda, por lo tanto, pedir que corten un servicio o que informen de quién está dando un servicio que no queda amparado por la ley de propiedad intelectual (la actual, se entiende). Está apuntado básicamente, a los que proporcionan el acceso a la red, los que albergan páginas web hosting y a los proveedores de contenidos del usuario que sube la información al hosting. O sea, a todos. Una normativa que permitiría actuar con el peso de la ley a todo aquél que se "salga" de la ley vigente.

Por otra parte, el abogado confirma que la licencia Copyleft es totalmente legal y que no estaría, por lo tanto, fuera de la ley. Agrega que: "nuestra Ley de Propiedad Intelectual es tajante en un sentido, según el artículo 17 de la citada norma: Corresponde al autor el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de su obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que no podrán ser realizadas sin su autorización, salvo en los casos previstos en la presente Ley". Al autor, por tanto, le corresponde en exclusiva la decisión sobre los siguientes aspectos:

1. El derecho a decidir sobre la copia (reproducción) de la obra.
2. El derecho a decidir sobre la distribución de la obra.
3. El derecho a decidir sobre la comunicación pública de la obra.
4. El derecho a decidir sobre la realización de una obra transformada.

Para terminar, el músico Xavi Oró me da su punto de vista que intenta equilibrar la balanza:

Las asociaciones como la SGAE o similares No tienen ánimo de

lucro. Las cantidades que percibe en cualquier forma (cánones, porcentajes de los derechos de sus asociados, etc.) los debe recaudar al amparo de las leyes vigentes y reinvertir en gastos estructurales (sedes, delegaciones, empleados, etc.). Una parte importante de sus recursos los destina a Fundaciones sin ánimo de lucro (como la Fundación Autor) que organizan a su vez concursos, coloquios, cursos de formación, etc. No es una empresa en ningún caso y no representa a la industria discográfica, sino a sus asociados, que deben cumplir el requisito de ser autores o editores. Su régimen interno (órganos directivos y estructura) se rige por los mismos parámetros que cualquier otra asociación. Tiene un registro de todas las obras del repertorio de sus asociados y les ofrece sin cargo asesoría y cobertura legal en caso de litigio por cuestiones relacionadas con los derechos de autor. Se le pueden discutir muchas cosas, como a cualquier otra asociación, sobre su funcionamiento interno y su proyección exterior, pero no que no trabaje siempre en beneficio de sus asociados en calidad de autores y siempre en el marco de la Ley de la Propiedad Intelectual. Seguramente su exceso de celo en la defensa de los intereses de sus asociados, en forma de todo tipo de cánones (copia privada, reproducción mecánica en locales públicos, etc.) sería lo más criticable de su gestión en los últimos tiempos, junto a su posicionamiento respecto a las nuevas tecnologías, tema en el cual no ha explicado claramente cuáles son las alternativas que propone (las propuestas de la sociedad digital de autores y el apoyo a iniciativas como Apple Store) y donde ha abanderado la creación de medidas restrictivas obviando algunos aspectos discutibles del problema, como el derecho de los internautas a compartir sus ficheros personales.

Dicho está: ser o no ser... Ésta es ahora nuestra cuestión.

Guillermo Cides
stickcenter@hotmail.com

The Chapman Stick®

Todo lo que siempre deseaste saber sobre este nuevo instrumento y nunca te contaron.

La más completa información acerca del revolucionario instrumento inventado y fabricado por Emmett Chapman, creador de una técnica propia de tapping a dos manos opuestas sobre el diapasón.

8, 10 y 12 cuerdas: la mano izquierda acompaña con líneas de bajos, acordes y contrapuntos a la mano derecha, que ejecuta líneas melódicas de guitarra.

Full stereo: puedes usar un equipo para cada parte, diferentes afinaciones, puente ajustable, micrófonos pasivos, activos y MIDI.

Libros, vídeos, CD's, mp3, seminarios, entrevistas informativas personales o por mail, asesoramiento de músico a músico y clases individuales.

The Stick es un instrumento fabricado en la actualidad de manera artesanal por su propio inventor.

Descubre una nueva manera de hacer música.

THE STICK CENTER

DIRIGIDO POR EL CONCERTISTA DE STICK
GUILLERMO CIDES
REPRESENTANTE OFICIAL EN ESPAÑA.

Conoce el nuevo proyecto

Electric Consort

Cides / Nan Mercader / Adrià Grandia
Stick+Percusión Étnica+Zanfona+electrónica
+loops+tango+rock+folk+...

Últimas novedades:

- Entrevista en Radio 3 con José Miguel López - "Discópolis"
- Tour junto a los guitarrista California Guitar Trio. Grabación de Los Conciertos de Radio 3 en TV2.

...y más info en www.stickcenter.com



Jethro Tull

Rick Wakeman



THE STICK CENTER
ESPAÑA
www.stickcenter.com
stickcenter@hotmail.com



STICK ENTERPRISES, INC.
USA
www.stick.com
info@stick.com

The Stick es marca registrada de Stick Enterprises, INC.
Todos los derechos reservados.